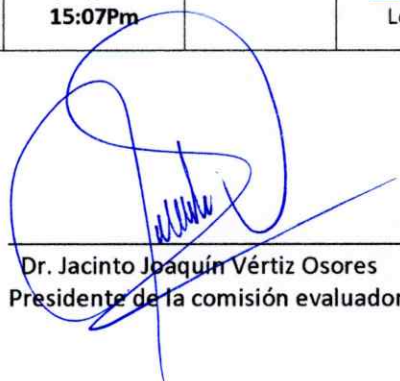


**ABSOLUCIÓN DE RECLAMOS DE LOS RESULTADOS DE EVALUACIÓN DE CURRÍCULUM VITAE DE LOS POSTULANTES AL CONCURSO PÚBLICO
PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES UNIVERSITARIOS 2026 – I PRIMERA CONVOCATORIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE**

N°	DOCUMENTO RECEPCIONADO	POSTULANTE SOLICITANTE	ARGUMENTO / FUNDAMENTO DE RESPUESTA DE LA COMISIÓN EVALUADORA	DECISIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA
1	CARTA DE RECLAMO S/N Expediente N° 196 (1 folio). Recepcionado: 17/02/2026. 11:42am	OSCAR ROLANDO GARAYAR TASAYCO	El colegiado de esta Comisión Evaluadora indica que todo lo actuado está alineado a las bases del concurso aprobado con R.C.O. N° 055-2026-UNDC/CO, especificando que: El postulante Garayar Tasayco, Oscar Rolando incumplió el Art. 41. [Sobre 2]. Pues solamente adjuntó el Formato de Resumen de Currículum Vitae (Anexo N° 08) (FORMATO N° 06, que registra nueve (9) folios, evidenciada en el rótulo del sobre 2, sellado por TRAMITE DOCUMENTARIO de fecha 06/02/2026), omitiendo todos los demás documentos que deben sustentar este Formato. En ese sentido, este colegiado NO ha tenido los documentos que acreditan la calificación de su expediente, imposibilitando la realización de lo indicado en el Art. 51, 52 y 55 de las bases del concurso. En ese orden de ideas, se le indica que la Comisión Evaluadora ha actuado de acuerdo con lo señalado en Art. 47 (literal a.) y 55, asignando la categorización correspondiente al Reglamento, añadiendo que el Postulante Garayar Tasayco, Oscar Rolando, previamente DECLARÓ Conocer y Aceptar las bases y reglamentos del presente Concurso en el Formato N° 10 (Folio 1 de su expediente del sobre 1).	La Comisión Evaluadora en pleno, en uso de sus facultades decide: ATENDER el pedido de EXPLICACIÓN documentada presentado por el Postulante Garayar Tasayco, Oscar Rolando y al mismo tiempo RATIFICA la calificación de DESCALIFICADO del postulante en el resultado de evaluación de Currículum Vitae.
2	CARTA DE RECLAMO S/N Expediente N° 195 (03 folios). Recepcionado: 17/02/2026. 09:49pm	ERICK FIDEL BERROCAL QUISPE	El colegiado de esta Comisión Evaluadora hizo una revisión minuciosa de lo solicitado por el postulante Erick Fidel Berrocal Quispe, haciéndose un recálculo de su puntaje en base a la evidencia documentaria de su expediente, sin embargo, no se ajusta a lo señalado en el reclamo. Respecto al segundo argumento en el cual el postulante Erick Fidel Berrocal Quispe impugna la participación del postulante José Ángel Meneses Jiménez por incumplir con el perfil requerido en la plaza docente donde postula, la comisión evaluadora constató el expediente del postulante aludido, verificando que tanto en el documento del título presentado como en la ficha de inscripción de SUNEDU, el postulante José Ángel Meneses Jiménez cumple con el perfil solicitado para la plaza, por lo que: la evidencia que el recurrente presenta en su documento de reclamo es imprecisa.	La Comisión Evaluadora en pleno, en uso de sus facultades decide: ADMITIR el reclamo presentado por el Postulante Erick Fidel Berrocal Quispe, procediéndose con el reajuste del puntaje en la tabla final de valoración de Currículum Vitae. Respecto al segundo petitorio hecho por el recurrente, la Comisión Evaluadora decide: NO ADMITIR el reclamo, dejando al postulante José Ángel Meneses Jimenez con la misma calificación y condición en la tabla final de valoración de Currículum Vitae.

3	DOCUMENTO S/N Expediente N° 197 (02 folios). Recepcionado: 17/02/2026. 11:43am	NELLY PATRICIA SARAVIA YATACO	El colegiado de esta Comisión Evaluadora hizo una revisión minuciosa de lo solicitado por la postulante Nelly Patricia Saravia Yataco en el cual el postulante José Ángel Meneses Jiménez incumpliría con el perfil requerido en la plaza docente donde postula, la comisión evaluadora hizo una revisión exhaustiva del expediente del postulante aludido, constatando que tanto en el documento del título presentado como en la ficha de inscripción de SUNEDU, el postulante José Ángel Meneses Jiménez cumple con el perfil solicitado para la plaza, por lo que la evidencia que la recurrente presenta en su documento de reclamo es imprecisa.	La Comisión Evaluadora decide: NO ADMITIR el reclamo presentado por Nelly Patricia Saravia Yataco, dejando al postulante José Ángel Meneses Jiménez con la misma calificación y condición en la tabla final de valoración de Curriculum Vitae.
4	FUT N° 105 Expediente N° 198 (03 folios). Recepcionado: 17/02/2026. 11:58am	NAOMI FIORELLA GUTIERREZ QUISPE	El colegiado de esta Comisión Evaluadora hizo una revisión de lo solicitado por la postulante Naomi Fiorella Gutierrez Quispe, y determinó que la escritura errónea de su primer nombre fue el resultado de un error material en el tipeo.	La Comisión Evaluadora decide: ADMITIR el reclamo presentado por Naomi Fiorella Gutierrez Quispe haciéndose la corrección de su primer nombre en la tabla final de valoración de Curriculum Vitae.
5	DOCUMENTO S/N Expediente N° 199 (01 folio). Recepcionado: 17/02/2026. 15:07Pm	MARIO SEGUNDO LEYTON NOBLECILLA	El colegiado de esta Comisión Evaluadora en respeto irrestricto a lo estipulado en las bases del concurso público para la contratación de docentes universitarios 2026 – I primera convocatoria (Aprobada con R.C.O. N° N° 055-2026-UNDC/CO) en donde se señala el cronograma de cada una de las fases (visualizado en: https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/9362387/7660424-cronograma-del-concurso-actualizado.pdf?v=1770953296) indicándose que el reclamo del postulante Mario Segundo Leyton Noblecilla se recepcionó fuera del horario consignado en las bases del concurso.	La Comisión Evaluadora decide: declarar IMPROCEDENTE el reclamo presentado por el postulante Mario Segundo Leyton Noblecilla, por haber sido presentado de modo extemporáneo de acuerdo con lo estipulado por las bases del concurso.


Dr. Jacinto Joaquín Vértiz Osores
Presidente de la comisión evaluadora


Dr. Jorge Luis Pastor Paredes
Vocal de la comisión evaluadora


Dr. Willian Sebastian Flores Sotelo
Secretario de la comisión evaluadora